



RC.2371.2023

Oficio RCA N° ____

Socorro, ____ 18/10/2023 11:59 AM

Señor:

HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ABEL MARIN
Predio El Diamante, Vereda Cabras
Guapotá-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.223.2023 mayo 03 de 2023 del expediente No. 68755-00149-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ABEL MARIN**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00149-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

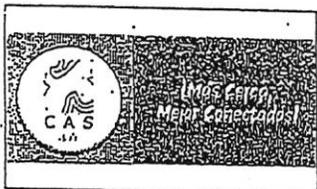
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69.Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 223-2023 de fecha: 03/05/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Herederos indeterminados de Pedro Abel Marín
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: Interesados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023
Número de expediente: 00149-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 2-25, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.223.2023 - 03-05-2023 03:49

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones” 33

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunal de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Solicitud interpuesta bajo radicado Cas No. 00188-14, de fecha febrero 11 de 2014, el señor **MAURICIO BARRERA**, puso en conocimiento a la CAS sede Regional Comunal, las actividades de tala realizada por el señor **PEDRO ABEL MARIN**, en el predio de su propiedad ubicado en la vereda cabras del municipio de Guapota, Santander.

Que la CAS Regional Comunal, Mediante Auto No. 00174-14 de fecha 21 de febrero de 2014, la coordinación de la C.A.S Regional Comunal, dispone:

“PRIMERO: ordenar indagación preliminar a fin de determinar los infractores, y los hechos denunciados, por la presunta violación de la Normatividad vigente concretamente en lo relacionado con lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, de la Constitución Política Colombia 1991, Artículo 1791. (...)

Que la CAS Regional Comunal, Mediante Resolución No. 00384-14 de 08 de abril de 2014, Resuelve: **“ARTICULO PRIMERO** declarar que con las actividades de tala realizada por el señor **PEDRO ABEL MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No.2.101.043, expedida en Oiba, dentro del predio El Diamante, ubicado en la vereda Cabras, municipio de Guapota, se presentó un daño leve, ya que no genero consecuencias definitivas al medio ambiente, teniendo en cuenta que los árboles talados no forman parte de las franjas forestales de las fuentes hídricas existentes en dicho predio pero hacen parte del ecosistema natural donde se genera el recurso hídrico por lo cual se debe realizar actividades de reforestación para mejorar el aspecto paisajístico y conservación del recurso hídrico existente.

SEGUNDO: Requerir al señor **PEDRO ABEL MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No.2.101.043, expedida en Oiba, para que en termino de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice la plantación de cien (100) arboles de especies nativas de la región y/o adaptadas a la zona, dentro de la franja forestal protectora del aljibe que se origina en el predio El Diamante y dentro del terreno consistentes en ploteo, siembras, abonamientos, fertilizaciones y controles fitosanitarios, podas de formación, resiembras, durante tres años, en compensación a la tala de los veinte (20) arboles de la especie Guamo, Urumo y Cafeto, realizada de manera ilegal. (...)

Que la CAS Regional Comunal, Mediante Resolución No. 0078-22 de 07 de marzo de 2022, la cual no pudo ser Notificada porque el señor **PEDRO ABEL MARIN** Falleció, Resuelve: **“ARTICULO PRIMERO:** Declarar la perdida de la fuerza ejecutoria de la Resolución RCA No. 00384-14 de fecha 08 de abril de 2014, con la cual se Ordena realizar plantación de cien (100) arboles de especies nativas de la región y/o adaptadas a la zona, dentro de la franja forestal protectora del aljibe que se origina en el predio El Diamante y dentro del terreno, donde se realizó la tala, por razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia”.

Que la CAS Regional Comunal, Mediante Auto No. 0060-22 de fecha 07 de marzo de 2022, la coordinación de la C.A.S Regional Comunal, dispone:

“PRIMERO: Ordenar visita de inspección Ocular al predio denominado El DIAMANTE, ubicado en la vereda Cabras, del municipio de Guapota – Santander, de propiedad del cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Linea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
marets@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velaz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1





RC.223.2023 - 03-05-2023 03:49

señor **PEDRO ABEL MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.101.043 expedida en Oiba, de conformidad con lo ordenado en el artículo 22 de la ley 1333 de 2009".

Que mediante memorando **RCA No. 0096- 2022 de fecha 17 de marzo de 2022**, el jefe de la CAS Regional Comunera designa personal técnico para la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió concepto técnico RCA No. 0183-22 del 05 de abril de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés.

"se practicó la visita de seguimiento al sitio de interés, al predio denominado **El Diamante**, ubicado en la vereda **Cabras**, municipio de **Guapota**, en compañía del señor **HECTOR ARGUELLO DELGADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.455.879 expedida en Oiba, en calidad de nuevo propietario, donde se determinó y constató lo siguiente:

Se procedió a llevar a cabo la inspección ocular, por el predio **El Diamante**, ubicado en la vereda **Cabras**, Municipio de **Guapota**, propiedad del señor **HECTOR ARGUELLO DELGADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.455.879 expedida en Oiba, el cual posee un área superficial aproximada de veinticuatro (24 Ha) hectáreas, las cuales la vocación del suelo se encuentra destinado a caficultura y potreros para ganadería, según información aportada por el acompañante.

Continuando con el recorrido, se observó una corriente hídrica innominada, que nace dentro del predio denominado **El Diamante**, la cual posee una franja forestal protectora con poca cobertura vegetal con especies como, **Guamo (Inga Sp)**, **Urumo (Cecropia Sp)**, entre otras especies de porte bajo características de la zona. De flujo intermitente

Siguiendo con la visita, se observó la zona de afectación la cual se encuentra recuperada y en buenas condiciones rodeada alrededor de mil (1000) plántulas de café contando con buena cobertura vegetal, con especies de porte bajo propia de la zona.

En el predio **El Diamante**, ubicado en la vereda **Cabras**, Municipio de **Guapota**, se registraron las siguientes coordenadas Geográficas:

NORTE	OESTE	ALTURA	
06°17'42.57"	73°22'21.36"	1145 msnm	Ubicación del Predio denominado el Diamante

(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-00149-14, de fecha 06 de marzo de 2014 a través de la cual el señor **PEDRO ABEL MARIN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.101.043, expedida en Oiba, Santander falleció aproximadamente tres años según información suministrada por el acompañante, información que se constató en página de la Registraría Nacional Del Estado Civil, propiedad ubicada en el predio denominado **El Diamante**, Vereda **Cabras**, Municipio de **Guapota**, Santander.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes en el presente Expediente No. 68755-00149-14, de fecha 06 de marzo de 2014, por lo cual se ordenara su Archivo.

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sara Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
sotorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1





RC.223.2023 - 03-05-2023 03:49

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

34

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción 18

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente No. 68755-00149-14, de fecha 06 de marzo de 2014 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **PEDRO ABEL MARIN**, a través de cualquiera de sus herederos indeterminados, quien se pueden ubicar en el predio denominado El Diamante, Vereda Cabras, Municipio de Guapota, Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

EXPEDIENTE No 68755-00149-14 TALA		
PROYECTO	NOMBRE	FIRMA
REVISO	LEYDI MALDONADO	
VoBo	WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN	



SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157695
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquilea Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 veloz@cas.gov.co